



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. fd. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Viernes 17 de diciembre de 1971

Núm. 151

Administración Central

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia concurso público de crédito hotelero por valor de 20.000.000 de pesetas para la construcción de un hotel de tres estrellas en Palencia. ("Boletín Oficial del Estado" número 296, de 11 de diciembre de 1971).

De acuerdo con la autorización contenida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de octubre de 1965, se convoca concurso público para la construcción de un hotel de tres estrellas en Palencia, con una capacidad mínima de 100 habitaciones y 170 plazas. Para estas obras se puede solicitar un crédito hotelero máximo por importe de 20.000.000 de pesetas, con un plazo de amortización que no puede exceder de veinte años, de los que se descontarán tres de carencia de amortización, quedando con ello alteradas las condiciones contenidas en los artículos segundo, tercero y cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno antes mencionada.

Quienes deseen participar en este concurso, deberán hacerlo en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", aportando cuantos datos puedan ser útiles en orden a la correspondiente adjudicación. Sólo podrán solicitar este crédito personas físicas o jurídicas de nacionalidad española y deberán acompañar a la solicitud documentos de propiedad o posesión del terreno donde se proyecte construir este hospedaje, que garantice suficientemente, a juicio de la Dirección

General de Empresas y Actividades Turísticas, la disponibilidad del mismo para el momento en que deban iniciarse las obras.

Como medida cautelar del cumplimiento de los plazos marcados en esta Resolución y demás obligaciones contraídas, se establece una fianza para poder tomar parte en este concurso de 200.000 pesetas, que se formalizará mediante depósito, en metálico o en valores, en la Caja General de Depósitos o sucursales, o bien mediante aval bancario; el documento justificativo de esta fianza se acompañará a la instancia. La fianza del peticionario a cuyo favor se establezca la adjudicación provisional, quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones y plazos establecidos, tanto para el adjudicatario provisional, como para el definitivo, y el incumplimiento de alguna de éstas determinará la pérdida total de la garantía; las demás fianzas, en su caso, se reintegrarán a los solicitantes no seleccionados.

Una vez finalizado el plazo de la convocatoria de este concurso y realizados los oportunos estudios, la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, elevará propuesta a la Comisión Especial de Crédito Hotelero, la cual emitirá dictamen acerca de la adjudicación del concurso. Oído este dictamen, el Ministro de Información y Turismo, acordará la adjudicación provisional.

El adjudicatario provisional vendrá obligado a la presentación del anteproyecto por duplicado y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha del escrito, en que se le requiera.

Cuando visto el informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos de este Ministerio y a propuesta de la Sección de Crédito Hotelero, la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas apruebe el anteproyecto de

construcción del hospedaje, el titular del Departamento acordará la adjudicación definitiva del concurso.

En el caso de que existiesen varios concursantes, el Ministro de Información y Turismo, podrá, al acordar la adjudicación provisional del concurso, señalar un orden de preferencia entre los peticionarios no seleccionados, en previsión de que se diera la circunstancia de que por incumplimiento de las condiciones y plazos del concurso por parte del peticionario pudiera dictarse la adjudicación definitiva a su favor. Este orden de preferencia conservará su valor hasta que hubiera sido dictada la adjudicación definitiva antes indicada, y caso necesario, al ser llamados al concurso los siguientes solicitantes por el orden de preferencia, deberán cumplir las formalidades legales previstas para los adjudicatarios.

Una vez efectuada la adjudicación definitiva, deberá presentarse por el interesado el proyecto completo por duplicado y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos, en un nuevo plazo de tres meses, contados a partir de la fecha del escrito en que se le requiera.

Las obras de construcción del establecimiento hotelero, deberán iniciarse en el plazo de cuatro meses desde la fecha de la adjudicación definitiva, y deberán terminarse en el de dos años, a partir de su comienzo.

Una vez concedido el crédito no se admitirá subrogación en el mismo, salvo en el caso de que concurrieran circunstancias de verdadera excepción, cuya apreciación será discrecional por parte del titular de este Departamento. En su virtud, aquellos que actúen como promotores de alguna Sociedad a constituir, se comprometerán a presentar la escritura de constitución en el plazo de tres meses, desde la adjudicación provisional.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones en que el crédito sea otorgado implicará la cancelación inmediata del préstamo y, en su caso, la ejecución de las garantías que afectarán su otorgamiento.

El importe de todos los anuncios relacionados con este concurso será de cuenta del adjudicatario.

Madrid 5 de noviembre de 1971.—El Subsecretario, Hernández-Sampelayo.

4061

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

PRESIDENCIA

A N U N C I O

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos del concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza vacante de Médico Jefe de los Servicios de Medicina del Hospital Provincial "San Telmo", en la plantilla de personal de esta Diputación Provincial:

A).—Admitidos;

1. D. Próculo Andrés García.

B).—Excluidos:

Ninguno.

A tenor del artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un período de reclamaciones, por plazo de quince días.

Lo que hago público en cumplimiento de cuanto determina el artículo 5.2 del Decreto

1411/68, de 27 de junio, por el que se reglamenta el ingreso en la Administración Pública.

Palencia 13 de diciembre de 1971.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

4059

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Maximiano Díez Díez, vecino de Palencia y contratista de las obras de construcción de una piscina en la Ciudad Asistencial "San Telmo",

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 13 de diciembre de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

4060

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.^a Contra las imputaciones de beneficios señaladas, podrán promover sus titulares recurso de agravio absoluto ante esta Administración de Tributos, o recurso por agravio comparativo o por indebida aplicación de los índices aprobados por la Junta de Evaluación respectiva, ante el Jurado Territorial Tributario de Bilbao, en el plazo de quince días.

2.^a El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes, del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes, del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectivo conjuntamente con las deudas que recaiga.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Beneficios Imponibles señalados por las Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial y Liquidaciones definitivas por el IMPUESTO INDUSTRIAL (Cuota por Beneficios)

N.º	Nombre y apellidos	Domicilio	Junta Núm.	Año	Benef. señal.	Deduc. Art. 65	Base Liq.	Cta. 20 %	DEDUCCIONES		TOTAL INGR.
									L. F.	Liq. cta.	
14	Justo Luis Lobato	Guardo	12-80.2/80.3	1969	60.000	30.000	30.000	6.000	460	—	5.540
129	Eloy Rodríguez Alvarez	Aguilar de Campoo	3-62.0	1968	58.000	30.000	28.000	5.600	852	3.800	948
129	Eloy Rodríguez Alvarez	Aguilar de Campoo	3-62.0	1969	63.000	30.000	33.000	6.600	852	3.800	1.948
234	Felisa Julve Santos	Villalba de Guardo	3-62.0	1969	52.000	30.000	22.000	4.400	2.120	—	2.280
251	José-Luis San Juan Casado	Velilla del Río C.	3-62.0	1969	66.000	30.000	36.000	7.200	1.508	—	5.692
14	Cooperativa Harinera del Carrión	Carrión de los C.	6-20	1966/67	56.000	—	—	—	—	—	—
14	Cooperativa Harinera del Carrión	Carrión de los C.	6-20	1967/68	45.000	—	—	—	—	—	—
113	Isabelino Calleja Merino	Ribas de Campos	6-20	1966/67	22.000	15.000	7.000	1.400	33	600	767
11	Isidro Fuentes Alvarez	Santibáñez de la P.	14-60	1969	45.000	15.000	30.000	6.000	434	2.664	2.902
16	Bonifacio Andrés García	Herrera de Pisuerga	14-60	1969	120.000	30.000	90.000	18.000	4.292	1.669	12.039
34	Ramón Fernández Cantero	Palencia-P. Abillo Calderón, 1	14-61	1969	70.000	15.000	55.000	11.000	3.812	—	7.188
24	Joaquín Muñozguren Moreno	Palencia - General Goded, 9	15-27	1969	55.000	30.000	25.000	5.000	5.014	—	—
27	Nicolás Gutiérrez Gil	Palencia - Gatos, 6	15-27	1969	45.000	20.000	25.000	5.000	2.324	—	2.676
51	Juan Torres González	Palencia - Once Paradas	15-50.2	1969	10.000	2.500	7.500	1.500	1.135	—	365
20	Félix Mangas Casado	Palencia - General Mola, 78	15-62 1	1968	50.000	30.000	20.000	4.000	1.896	700	1.404

Palencia 13 de diciembre de 1971.—El Administrador de Tributos (ilegible).

4041

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de NOVIEMBRE de 1971

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia C.	Paredes de Nava	Ovina	—	—	—	—	—
Fiebre Aftosa	Baños de Cerrato	Bovina	—	9	—	—	9
Peste Porcina C.	Villarramiel	Porcina	—	12	—	10	2
» » »	Palencia	»	—	45	—	100	45

Palencia 13 de diciembre de 1971.—El Jefe de la Sección (ilegible).

4039

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de VILLACIDALER (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 2 de marzo de 1967, que el Director General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 7 de diciembre de 1971, ha aprobado las Bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración o en la Oficina Central del mismo en

Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados, que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiere la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 15 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Pablo Lalanda Carroble.

4054

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref: Electricidad - NIE - 652

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra Popular Vallisoletana, S. A., con domicilio en Valladolid, calle del 20 de Febrero, número 8, en solicitud de au-

torización para la instalación de doble línea de alimentación subterránea y centro de transformación tipo interior en Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra Popular Vallisoletana, S. A., la instalación de doble línea de alimentación subterránea a 13,2 KV., para ampliación del suministro de energía en Palencia. Conductor de cobre de 35 milímetros cuadrados y centro de transformación tipo interior, denominado "Gato", de 400 KVA., ubicado en la calle del mismo nombre.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a— Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a— Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.^a— Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a— Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a— El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a— El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a— La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 12 de agosto de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3821

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza
y Pesca Fluvial

Servicio Nacional de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

EDICTO

A propuesta del Consejo Provincial de Caza, el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, ha aprobado, con fecha 10 de diciembre del año en curso, las siguientes vedas y limitaciones de caza que afectan al conjunto denominado "Río Camba", en terrenos consorciados por el Patrimonio Forestal del Estado dentro de la provincia de Palencia y comprendidos entre los límites siguientes:

Norte: Con límite de la repoblación de pinos en el monte "Valdeostillo" y ferrocarril.

Este: Con cañada de merinas, límite de los Ayuntamientos de Villalba y Fresno del Río y límite de la repoblación de pinos en los montes "El Soto", "Páramo del Oeste" y "Modorro".

Sur: Con término de Villosilla de la Vega.

Oeste: Con la provincia de León desde el mojón común a Villosilla, Acera de la Vega y Renedo de Valderaduey hasta el común a Villalba de Guardo y San Pedro de Cansoles (anejo de Guardo) y con el Ayuntamiento de Guardo.

Limitación o veda acordada:

Veda total a la caza durante una temporada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 14 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Jefe Provincial (ilegible).

4053

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA**Cédula de notificación**

En los autos número 568-71, seguidos a instancia de don Fructuoso Flores Olalla, José Luis Boada Díaz, Angel Tapia García, Teótimo Tapia García, Feliciano Ramos Caballero, mayores de edad y vecinos de Palencia, contra la Empresa Tagober, S. L., últimamente con domicilio en Palencia y en la actualidad en ignorado paradero, sobre crisis de trabajo, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Eduardo Carrión Moyano, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es del tenor siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de

Trabajo de Palencia y su provincia don Eduardo Carrión Moyano, los precedentes autos de juicio seguidos a instancia de Fructuoso Flores Olalla, José Luis Boada Díaz, Angel Tapia García, Teótimo Tapia García y Feliciano Ramos Caballero, mayores de edad y vecinos de Palencia, contra Tagober, S. L., con último domicilio en Palencia y en la actualidad en ignorado paradero, sobre crisis de trabajo.

FALLO.—Que estimando la demanda deducida por el Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo de Palencia, en sustitución de los trabajadores don Fructuoso Flores Olalla, don José Luis Boada Díaz, don Angel Tapia García, don Teótimo Tapia García y don Feliciano Ramos Caballero, contra Tagober, S. L., debo condenar y condeno a la demandada, a que para el caso de resolución de sus relaciones laborales con los demandantes, en virtud de la autorización concedida por el ilustrísimo señor Delegado de Trabajo de Palencia, en su resolución, de fecha 16 de julio de 1971, se abone a cada uno de los demandantes las siguientes indemnizaciones: a don Fructuoso Flores Olalla, setenta mil pesetas; a don José Luis Boada Díaz, dieciséis mil pesetas; a don Angel Tapia García, sesenta y siete mil quinientas pesetas; a don Teótimo Tapia García, treinta y siete mil quinientas pesetas y a don Feliciano Ramos Caballero, treinta mil pesetas. Notifíquese esta sentencia además de a las partes, al ilustrísimo señor Delegado de Trabajo de Palencia y al Instituto Nacional de Previsión y firme que fuere, dése cuenta para proceder de oficio a su ejecución.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días y en la forma que determina el artículo 154 y siguientes del Decreto de 21 de abril de 1966.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Eduardo Carrión Moyano.

Y para que sirva de cédula de notificación a Tagober, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario (ilegible).

4026

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia e instrucción**

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue expediente con el número 184

del año en curso, sobre liberación y cancelación de gravámenes, a instancia del Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, en nombre y representación de doña Dolores Moratinos Martín, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid, sobre liberación y cancelación por caducidad o prescripción extintiva de las inscripciones o anotaciones que obren en el Registro de la Propiedad de Baltanás, en que figuran cargas y gravámenes con relación a la finca siguiente:

"MOLINO HARINERO, sito en término de Quintana del Puente, junto a la Estación del Ferrocarril del Norte; su fábrica de mampostería, conservada en buen estado, con una superficie de ciento seis de planta, con dos piedras y limpia y el salto de agua de seis pies, situado en la confluencia de los ríos Arlanza y Arlanzón; tiene buenas pesqueras de piedra y una isla de cuarta y media de extensión con arbolado y una tierra de siete cuartas y además una casa en el casco de dicho pueblo, en la calle de la Fragua, que comprende trece y medio metros superficiales cuadrados en su fachada, con un fondo o tiro de dieciséis pies y otro tiro de fondo a la parte de atrás con diez metros de largo por dieciséis de ancho; en el primer tiro, tiene piso alto, y linda por el Norte, corral de Vicente Quintero y Pedro Moreno, Mediodía, callejuela para cuartel, Oriente y Poniente, calle de la Fragua y el Molino; ocupa novecientos veinticuatro pies cúbicos de superficie; la pesquera estribada sobre el puente, es de la mayor solidez y duración. El indicado molino, linda también por Mediodía, cañada; Este, camino; Norte y Oeste, río Arlanza. La cuarta y media que hace la isla y las siete cuartas que mide la tierra, equivalen respectivamente a trece áreas y cuarenta y cinco centiáreas y a sesenta y dos áreas y setenta y nueve centiáreas y el molino ha sido recientemente reedificado con todos los adelantos de la molinería, por don Enrique Moratinos Pérez, como administración judicial de la fiducia". Así aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás, finca número 568, folio 146, tomo 391, inscripción 1.ª y folio 45, tomo 671, inscripción 6.ª, que complementa la anterior.

Lo que se hace público por medio del presente, a los fines prevenidos en el artículo 209, Reglas 3.ª y 4.ª de la Ley Hipotecaria y 310 de su Reglamento, al objeto de que los titulares del gravamen, cuya cancelación se solicita, o sus causahabientes, puedan comparecer en dicho expediente, a alegar lo que a su derecho convenga, dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de este edicto.

Dado en Palencia a trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

4052

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de emplazamiento

El ilustrísimo señor don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, con esta fecha, ha dictado providencia en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 170 de 1971, promovidos por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Cándido Ruiz Abad, contra otros y doña Petra Fernández Rodríguez, don Jesús Manuel Fernández Ejado, don Rafael, don Aurelio y don Luis de la Fuente Fernández, mayores de edad, con domicilio desconocido, en la que ha acordado dar traslado de la demanda con emplazamiento a los demandados aludidos, para que en el término de cinco días, comparezcan en los autos, personándose en forma, conforme a lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por medio de la presente y conforme a lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emplaza a los demandados doña Petra Fernández Rodríguez, don Jesús Manuel Fernández Ejado, don Rafael, don Aurelio y don Luis de la Fuente Fernández, legalmente asistida de su esposo si fuere casada la primera, para que en el término de cinco días, comparezcan en los autos personándose en forma.

Palencia a once de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

4055

PALENCIA.—NUM. 2

Don Félix Olalla Mariscal, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 141 de 1971, que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, "Auto Repuestos Palencia, S. A.", domiciliada en Palencia, representada por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso y dirigido por el Letrado don Simón Velasco Merino y de la otra como demandado don Nefalí García Fuentes, mayor de edad, vecino de Valladolid, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y,

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Nefalí García Fuentes, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento sesenta y dos mil cuatrocientas dos pesetas de principal, quinientas catorce pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano Hernández.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Félix Olalla.—Rubricado.

Lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Félix Olalla Mariscal.

4036

PALENCIA.—NUM. 2

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario accidental del Juzgado de primera instancia número 2 de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 165 de 1971, que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son como siguen:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El ilustrísimo señor don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante don Victoriano Ochoa Urzay, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Nájera (Logroño), representado por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso y dirigido por el Letrado don Manuel Illera Paysán y de la otra como demandado don José Mozo Antolín, mayor de edad, panadero y vecino de Tariego de Cerrato, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre el pago de cantidades; y,

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Mozo Antolín, mayor de edad, panadero y vecino de Tariego de Cerrato, y con ello completo pago al actor de la

cantidad de cincuenta y ocho mil cuatrocientas treinta y seis pesetas de principal, once mil ciento veintiuna de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano Hernández.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: Jesús Seoane Cacharrón.—Rubricado.

Lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido y firmo el presente en Palencia a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Seoane Cacharrón.

4031

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio de cognición número 67 de 1971, seguido a instancia del Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, en nombre y representación de don Juan Fernández Gallán, de esta vecindad, contra don José Soga Fernández, mayor de edad, industrial, vecino de Baracaldo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, los bienes embargados al demandado que se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar, el día DIEZ DE ENERO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones que a continuación se detallan:

Bienes objeto de subasta

1.º—Cien taburetes metálicos cromados, con amortiguación, tapizados en skay; veinticinco en rojo, veinticinco en marrón, veinticinco en verde y veinticinco en marrón claro, tasados en ciento cincuenta mil pesetas.

2.º—Veinte butacas tapizadas en skay color rojo, valoradas en veinte mil pesetas.

3.º—Cien bases de taburetes sin pulir, en aluminio intectados, tasados en cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Se trata de vender los bienes anteriormente reseñados, para hacer pago al ejecutante de la

cantidad de cincuenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los aludidos bienes se encuentran en poder del propio demandado, en calidad de depósito, teniendo su domicilio en la calle del General Mola, número 68, de Baracaldo, donde podrán ser examinados.

Dado en Palencia a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez municipal, Luis Almodóvar.—El Secretario, Francisco Maté.

4051

PALENCIA

Cédula de citación

Teodoro Martín Moreno, de 11 años, hijo de Teodoro y Luisa, natural de Rouen (Francia) y vecino de Saint Etienne du Rouvray; Teodoro Martín Bernal, de 50 años, casado, obrero, vecino de Francia; Luis Núñez López, mayor de edad, soltero, chófer, natural de Sao Vicente de Beira (Portugal) y residente en Francia, Rosieres 18 Lunery, 13 Chemin Marchand; Avelino Cachetas da Silva, mayor de edad, casado, carpintero, residente en Francia, departamento de Sotteville Les Rouan 10 Rue J. J. Roseau; Manuel Sánchez, mayor de edad, casado, obrero, residente en Francia 76 St. Etienne Du Rouvray, comparecerán ante este Juzgado municipal, el día cuatro del próximo mes de enero, a las once treinta horas, a fin de que asistan al juicio de faltas que se sigue con el número 819-71, por lesiones y daños en accidente de circulación, previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a once de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Francisco Maté.

4040

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Oposición libre para proveer una plaza de profesor de segunda, de la Banda Municipal de Música

Resoluciones de esta Administración Municipal, elevando a definitiva la Lista de oposi-

tores admitidos y haciendo pública la composición del Tribunal Calificador.

Habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones, respecto a la Lista Provisional, comprensiva de un solo aspirante, para esta Oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, con fecha 24 de abril próximo pdo., en cumplimiento de las bases y del Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, se eleva a definitiva.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, se hace público para debido conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador, integrado en esta forma:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. Juan Ramírez Puertas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y en su defecto el señor Teniente de Alcalde Delegado de la Comisión de Cultura, don Carlos Rodríguez Serrano.

VOCALES: En representación del Profesorado Oficial del Estado, don Julio Gutiérrez Martínez y como Suplente don José María Crisanto Herrero, ambos Catedráticos del Instituto Nacional "Jorge Manrique".

En representación de la Dirección General de Administración Local, el ilustrísimo señor don Bernardo Tormo Ortíz, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Como Jefe Técnico de la Especialidad, don Andrés Moro Gallego, Director de la Banda Municipal de Música de este Ayuntamiento.

Don Fermín Valdés Méndez, Secretario General de este Ayuntamiento, que actuará asimismo como Secretario del Tribunal, sustituido en su caso por el Oficial Mayor Letrado, don Salvador Cepeda Martínez.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de este Ayuntamiento, a tenor de los artículos 5.º y 6.º del Decreto 1.411 de 27 de junio de 1968, pudiendo interponerse reclamaciones o recusación contra los miembros de este Tribunal, en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 13 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

4057

Ayuntamiento de Palencia

Anuncio de subasta

1. Objeto del contrato.—Este Ayuntamiento anuncia subasta pública, para la enajenación de un solar de 585,04 metros cúbicos, situado en la Plaza Pío XII, en esta Ciudad, de propiedad Municipal.

2. Tipo de licitación.—El precio tipo de licitación al alza, es de 2.925.200 pesetas.

3. Pliego de condiciones.—Con el expe-

diente completo de la subasta, estarán de manifiesto en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio, hasta el día de la licitación.

4. Garantías.—La garantía provisional que se exige a los licitadores es de 68.504 pesetas. La garantía definitiva que habrá de prestar el adjudicatario, será equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

5. Presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

6.—Modelo de proposición.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en cuyo interior se hará constar "Proposición para optar a la subasta del solar de la Plaza Pío XII", utilizando el siguiente modelo: "D. ..., con domicilio en..., con D. N. I. número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta del solar de la Plaza Pío XII, anunciada en el "Boletín Oficial del Estado", número ..., de fecha ..., a cuyo efecto hace constar: que ofrece por el expresado solar el precio de ... pesetas; que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y que acepta cuantas obligaciones se derivan para el adjudicatario de los pliegos de condiciones que rigen la subasta.—Fecha y firma".

7. Apertura de pliegos.—Se celebrará en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde o Sr. Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

8.—Esta subasta ha sido puesta en conocimiento del Ministerio de la Gobernación.

Palencia 14 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

4056

AGUILAR DE CAMPOO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO.—El aprovechamiento de 322 árboles de roble y 9 de haya, con 259 metros cúbicos de madera de roble y 13 metros cúbicos de haya, demarcados en el monte "AGUILAR", de la pertenencia de este Municipio.

TIPO DE LICITACION.—Precio base de 108.800 pesetas e índice de 136.000 pesetas.

EPOCA O PLAZO EN QUE DEBEN VERIFICARSE LOS PAGOS.—Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento.

OFICINA DONDE PUEDEN EXAMINARSE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. — En la Secretaría municipal.

GARANTIA PROVISIONAL.—El 10 por 100 del tipo base de licitación.

GARANTIA DEFINITIVA.—El 10 por 100 del tipo de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION. — El que suscribe ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), en nombre propio o en legal representación que acredita, de ..., enterado de la subasta para el aprovechamiento de 322 árboles de roble y 9 de haya, con un volumen de 259 metros cúbicos de madera de roble y 13 metros cúbicos de haya, demarcados en el monte "AGUILAR", de la pertenencia del Ayuntamiento de AGUILAR DE CAMPOO, ofrece por dicho aprovechamiento, la cantidad de ... (en letra) pesetas y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto.

... a ... de ... de—El proponente.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Hasta las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte, también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, procediéndose seguidamente a la apertura de plicas.

Aguilar de Campoo 9 de diciembre de 1971.
—El Alcalde, José Gómez Briz.

4034

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, no habiéndose interpuesto reclamación alguna contra el pliego de condiciones, redactado al efecto y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 133, de fecha 5 de noviembre pasado, se anuncia pública subasta para la ejecución de las obras del abastecimiento en la fuente pública de la localidad de Valoria de Aguilar y los domiciliarios de Villacibio y Renedo de la Inera, entidades de población de este término municipal, con sujeción a las siguientes normas:

Tipo de licitación.—423.490 pesetas.

Duración del contrato, ejecución de las obras.—Hasta el 30 de junio de 1972.

Epoca o plazo para verificar los pagos.—
Contra certificación del adjudicatario, a los

quince días de su presentación al Ayuntamiento.

Oficina para examen de pliegos y proyectos.—Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

Garantía provisional.—2 por 100 precio tipo licitación.

Garantía definitiva.—4 por 100 precio de la adjudicación.

Lugar y horas presentación plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes, a la publicidad de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar, día y hora apertura de plicas.—En la Secretaría Municipal, a las trece horas del siguiente día hábil, a la fecha perclusión plazo presentación de las plicas.

Crédito presupuestario.—Los abonos de estas obras se satisfarán con cargo a las partidas previstas de gastos del presupuesto extraordinario número 4/1971, debidamente aprobado para atender a estas obras.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., vecindad ... (...), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras del abastecimiento de aguas a la fuente de Valora de Aguilar y los domiciliarios de Villacibio y Renedo de la Inera, del término municipal de Aguilar de Campoo, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) ... pesetas, o bien ofrece la baja, en el tipo de licitación de ... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

Aguilar de Campoo 13 de diciembre de 1971.—El Alcalde, José Gómez Briz.

4048

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se hace público, por el término de ocho días, en la Secretaría municipal y durante las horas de oficina, del pliego de condiciones rectificado, que se tenía anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 135, de 10 de noviembre de 1971 y que ha de regir en la subasta pública para la enajenación de un solar de propiedad municipal, de 800 metros cuadrados de superficie, a segregar de la finca Soto

de los Mimbrajos y sita entre la Ciudad Deportiva local y la calle del Marqués de Aguilar, conforme previene al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aguilar de Campoo 13 de diciembre de 1971.—El Alcalde, José Gómez Briz.

4037

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 10 de diciembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de obligaciones, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Barruelo de Santullán 11 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

4044

FROMISTA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para debido conocimiento de los interesados, la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local.

Créditos a favor de la Corporación

Hacienda Pública, intereses Láminas Propios, 1958, 111,26.

Ayuntamiento de Revenga de Campos, pensión a doña Lucía García, 1959, 179,50.

Ayuntamiento de Villovieco, pensión a doña Lucía García, 1959, 34,16.

Ayuntamiento de Itero de la Vega, pensión a doña Lucía García, 1959, 35,85.

Hacienda Pública, recargo industrial 1959, 6.390,87.

Ayuntamiento de Revenga de Campos, pensión doña Lucía García, 1960, 179,33.

Ayuntamiento de Villovieco, pensión doña Lucía García, 1960, 34,16.

Ayuntamiento de Itero de la Vega, pensión doña Lucía García, 1960, 35,85.

Ayuntamiento de Marcilla de Campos, pensión don Vicente Fernández, 1961, 552,52.

Mismo Ayuntamiento, por igual concepto, año 1962, 552,53.

Diputación Provincial, producto neto 1962, 250 pesetas.

La misma, igual concepto, año 1965, 250.

Total, 8.606,03.

Obligaciones de la Corporación

Doña Lucía García, pensión 1959, 658,86.

La misma, igual concepto, año 1962, pesetas 2.207,66.

Patronato Protección a la Mujer, subvención 1965, 200.

Total, 3.066,52.

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio.

Frómista 11 de diciembre de 1971.—El Presidente, Celestino Río.

4047

SANTOYO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1959 a 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santoyo 14 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Angel de la Fuente.

4050

VILLADA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para las obras de pavimentaciones primera fase en Villada, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villada 13 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

4043

VILLAFRUEL

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 2 de diciembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable de varias obligaciones, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villafruel 4 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

4042

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CORVIO

EDICTO

Inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 143, de fecha 29 de noviembre de 1971, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública para el aprovechamiento de piedra del monte Ontañón, de esta Entidad Local menor y transcurrido el plazo de exposición, sin haberse contra el mismo formulado reclamación alguna, se anuncia al público que la citada subasta, tendrá lugar con sujeción a estas normas:

OBJETO DEL CONTRATO. — Aprovechamiento de piedra del monte ONTAÑÓN, por 500 metros cúbicos, según consta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 130 de 29 de octubre de 1971, sobre el plan de aprovechamientos de los montes de Utilidad Pública, confeccionado por la Jefatura de Montes de Palencia.

TIPO DE LICITACION. — Tasación anual base, 5.000 pesetas e índice 10.000 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO. — Diez años.

EPOCA EN QUE DEBEN SER REALIZADOS LOS PAGOS. — En el mes de enero de cada anualidad.

GARANTIA PROVISIONAL. — 2 por 100 del precio base, o sea 100 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA.—El 4 por 100 del precio de adjudicación.

LUGAR Y HORAS DE PRESENTACION DE LAS PLICAS. — En la casa del Concejero de la Junta vecinal de Corvio, de diez a dos de la tarde y dentro de los veinte días hábiles, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS.—Al día siguiente hábil, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con Documento Nacional de Identidad número ..., vecino de ..., y de profesión ..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de 500 metros cúbicos de piedra del monte ONTAÑÓN, de la Entidad Local menor de Corvio, ofrezco en precio, la cantidad de ... pesetas y me comprometo a cumplir las condiciones fijadas en este tipo de aprovechamiento.

Fecha y firma.

De quedar desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda, en iguales condiciones, ocho días después.

Corvio 10 de diciembre de 1971.—El Presidente, Valeriano Ramos Vielba.

4020

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLALBA DE GUARDO

Convocatoria a todos los partícipes, a Junta General de esta Comunidad de Regantes, que tendrá lugar en esta localidad el día 26 de diciembre, a las doce horas, en el Salón del Ayuntamiento, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Memoria que presentará el Sindicato de Riegos.

2.º—Presupuesto de ingresos y gastos para 1972.

3.º—Dar cuenta del estado de obras zona de riego.

4.º—Ruegos y preguntas.

Se ruega la puntual asistencia de todos, sirviendo el presente anuncio para todos los residentes fuera de la localidad, ya que así se halla descrito en las Ordenanzas de esta Comunidad.

Villalba de Guardo 11 de diciembre de 1971.—El Presidente, Marciano González.

4062